CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se liquidan las costas procesales, conforme el auto del 8 de febrero de 2019[1] que siguió adelante con la ejecución y que a la fecha se encuentra ejecutoriado.

Tal providencia impuso las agencias en derecho a favor de **HENRY ALBERTO PELAEZ CARDON** y en contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

Agencias en derecho:	$ **151.127,00**
Gastos judiciales:	$ 0
Total:	$**151.127,00**

Son: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($151.127,00).**

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00060 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **HENRY ALBERTO PELAEZ CARDON** y en contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P, se aprueba la liquidación de costas presentada por Secretaría.

[1] Obrante a folio 112, en concordancia con el folio 87 del archivo PDF 01ExpedienteFisico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 061, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

_____

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3c77540435bbf2c8a66698657875920ca1097785edcd34a9a0a362b925a3de**
Documento generado en 14/04/2023 01:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica